

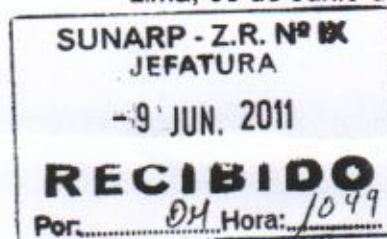


SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA ZONA REGISTRAL N°IX -
SEDE LIMA

Lima, 08 de Junio del 2011

Oficio N° 53-2011-SITRA ZR N°IX- SEDE LIMA/JD

Dr.
GASTON CASTILLO DELGADO(e)
JEFE DE LA ZONA REGISTRAL N°IX - SEDE LIMA
Presente.-



Asunto: Aclaración sobre conceptos y montos descritos en boleta de pago

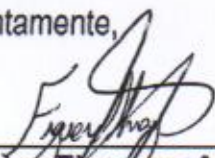
Nos dirigimos a usted, a fin de manifestarle que hemos recibido reiteradas quejas de nuestros afiliados en el sentido de que las boletas de pago no reflejan claramente cuáles son los conceptos que se abonan, así como que no se puede determinar sobre qué montos se aplican los impuestos de ley. Esto se evidencia en el hecho de que por ejemplo, en las boletas de pago figuran en el rubro de ingreso tres veces refrigerio, sin poder determinar a qué conceptos se refiere y además sobre cuál o cuáles se aplica el impuesto a la renta y otros impuestos de ley.

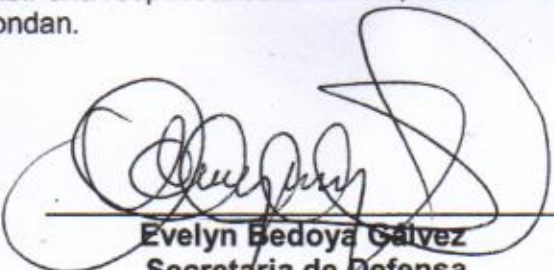
Estas quejas han sido trasladadas a la Oficina de Personal, sin que a la fecha, hayamos tenido una respuesta satisfactoria; por lo que, teniendo en cuenta la desazón que estos hechos están causando en los trabajadores, solicitamos disponga que el funcionario encargado de la Oficina de Personal, en el mas breve plazo, de respuesta a las siguientes interrogantes:

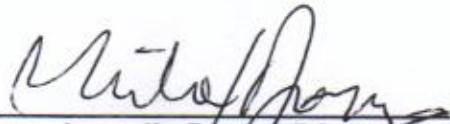
- 1) Cuál es la naturaleza (remunerativa o no remunerativa) y base legal de los conceptos que figuran en el rubro "ingresos" de las boletas de pago, considerando que en ellas suelen figurar: Refrigerio (suelen aparecer dos o tres veces dicho concepto), alimentación, movilidad y escolaridad (ésta una vez al año).
- 2) A cuáles de los conceptos que figuran en el rubro de Ingresos en las boletas, se les aplica el impuesto a la renta.
- 3) Qué conceptos señalados en las boletas de pago vienen computándose para los beneficios de gratificación y CTS.
- 4) Cuál es el criterio adoptado para el pago del concepto de vacaciones al que alude el Laudo Arbitral del 11/01/2011.
- 5) Si se deposita en efectivo, el concepto de alimentación (almuerzo y/o desayuno) NO consumidos por los trabajadores. Cuál es el sustento legal de su posición.
- 6) Si se deposita el concepto de alimentación cuando un trabajador sale de vacaciones. Cuál es el sustento legal de su posición.

Hacemos presente que de no recibir una respuesta satisfactoria, iniciaremos ante el Ministerio de Trabajo, las acciones que correspondan.


Atentamente,


Karina Figueroa Almengor
Secretaría General


Evelyn Bedoya Galvez
Secretaría de Defensa




Luzmila Dongo Pérez
Secretaria de Organización



Ada Perales Vega
Secretaria de Actas y Archivo



Jorge Soto Munguía
Sec. De Prensa y Propaganda



Carmen de Jesús Velasco Cortez
Secretaria de Cultura y Capacitación



Janice Mamani Paravecino
Secretaria de Deporte

Con copia a:
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos